

Precios asignaturas sueltas: En matrícula por asignaturas sueltas el precio se calculará dividiendo el importe del curso completo en primera, segunda o tercera matrícula, respectivamente, por el número de asignaturas del curso al que corresponda la asignatura, excepto en el caso de cursos con cuatro o menos asignaturas en que el precio será el equivalente al de dividir el precio del curso completo entre 4,5.

ANEXO III

Tarifas

1. Evaluación y pruebas:
- 1.1 Pruebas de aptitud para acceso a la Universidad: 7.754 pesetas.

1.2 Proyectos de fin de carrera: 14.261 pesetas.

1.3 Prueba de conjunto para homologación de títulos extranjeros de educación superior: 14.261 pesetas.

1.4 Examen para tesis doctoral: 14.261 pesetas.

1.5 Obtención, por convalidación, de títulos de Diplomados en enseñanzas de primer ciclo universitario:

a) Por evaluación académica y profesional conducente a dicha convalidación: 14.261 pesetas.

b) Por trabajos exigidos para dicha convalidación: 23.752 pesetas.
2. Expedición de títulos académicos:
- 2.1 Doctor: 22.334 pesetas.

2.2 Licenciado o Ingeniero: 14.994 pesetas.

2.3 Diplomado o Ingeniero técnico: 7.323 pesetas.

2.4 Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales o de postgrado: 3.438 pesetas.
3. Secretaría:
- 3.1 Apertura de expediente académico por comienzo de estudios en un centro, certificaciones académicas y traslados de expedientes académicos: 2.718 pesetas.

3.2 Compulsas de documentos: 1.065 pesetas.

3.3 Expedición de tarjetas de identidad: 583 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

20798 *ORDEN de 25 de agosto de 1998 por la que se abre de nuevo el plazo de presentación de solicitudes establecidas en la Orden de 19 de diciembre de 1997, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.*

La Orden de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 30), estableció el procedimiento para que los órganos de la Administración del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autó-

nomas, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, solicitasen la concesión de subvenciones para contratar trabajadores desempleados para realizar obras y servicios de interés general y social.

La disposición transitoria segunda de la mencionada Orden establecía para 1998 que el plazo de presentación de solicitudes sería de treinta días a partir de la fecha de su publicación.

Como consecuencia del Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del pasado 24 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del 31, se han incorporado al Instituto Nacional de Empleo créditos extraordinarios para el presente ejercicio de 1998, destinados a dotar las actuaciones complementarias del Plan Nacional de Acción para el Empleo, por lo que se hace aconsejable abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes para el actual ejercicio.

En consecuencia, he dispuesto:

Artículo 1.

Para el presente ejercicio de 1998, el nuevo plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones a las que se refiere la Orden de 19 de diciembre de 1997, queda abierto durante los quince días siguientes a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden.

Artículo 2.

La duración máxima de los proyectos a presentar será de tres meses, debiendo concluir los mismos el 31 de diciembre de 1998.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de agosto de 1998.

ARENAS BOCANEGRA

MINISTERIO
DE MEDIO AMBIENTE

20799 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de mayo de 1998, por la que se dispone la publicación de la Addenda al Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000).*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución de 2 de marzo de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación de la Addenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 14 de abril de 1998, se añade a dicha Resolución el anexo número III que a continuación se transcribe:

ANEXO III

Actuaciones programadas para el período 1997-2000 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de La Rioja

Programas	Aportación Comunidad Autónoma — Pesetas				Aportación Estado — Pesetas			
	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	—	2.227.654	1.909.418	1.591.181	—	2.227.654	1.909.418	1.591.181
2. Gestión adecuada de los residuos (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	—	7.128.492	6.110.136	5.091.780	—	1.782.123	1.527.534	1.272.945

Programas	Aportación Comunidad Autónoma — Pesetas				Aportación Estado — Pesetas			
	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000
3. Estudios, Estadísticas y Bases de Datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma) ...	4.500.000	55.691	47.735	39.780	4.500.000	55.691	47.735	39.780
4. Investigación y Desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	—	334.148	286.413	238.677	—	334.148	286.413	238.677
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	—	222.765	190.942	159.118	—	55.691	47.735	39.780
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	3.000.000	27.846	23.868	19.890	3.000.000	27.846	23.868	19.890
Total	7.500.000	9.996.596	8.568.512	7.140.426	7.500.000	4.483.153	3.842.703	3.202.253

20800 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de marzo de 1998, por la que se dispone la publicación del Addenda al Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Plan Nacional Residuos Peligrosos 1995-2000).*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución de 2 de marzo de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación del Addenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Litoral de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 89, de fecha 14 de abril de 1998, se añade a dicha Resolución el anexo III que a continuación se transcribe:

ANEXO III

Actuaciones programadas para el período 1997-2000 a financiar, en los porcentajes indicados, entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Baleares

Programas	Aportación Comunidad Autónoma — Pesetas				Aportación Estado — Pesetas			
	1997	1998	1999	2000	1997	1998	1999	2000
1. Prevención y reducción en origen (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	2.000.000	2.171.962	1.861.682	1.551.402	2.000.000	2.171.962	1.861.682	1.551.402
2. Gestión adecuada de los residuos (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	8.000.000	6.950.279	5.957.382	4.964.486	2.000.000	1.737.570	1.489.346	1.241.121
3. Estudios, Estadísticas y Bases de Datos (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma) ...	3.500.000	54.299	46.542	38.785	11.000.000	54.299	46.542	38.785
4. Investigación y desarrollo (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	2.250.000	325.794	279.252	232.710	2.250.000	325.794	279.252	232.710
5. Comunicación (al 25 por 100 con la Comunidad Autónoma)	750.000	217.196	186.168	155.140	250.000	54.299	46.542	38.785
6. Formación (al 50 por 100 con la Comunidad Autónoma)	500.000	27.150	23.271	19.393	500.000	27.150	23.271	19.393
Total	17.000.000	9.746.680	8.354.297	6.961.916	18.000.000	4.371.074	3.746.635	3.122.196

20801 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de mayo de 1998, por la que se dispone la publicación de la Addenda al Convenio suscrito entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo del Principado de Asturias (Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000).*

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución de 12 de mayo de 1998, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se dispone la publicación de la Addenda al Convenio entre el suprimido Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y la Consejería de Medio Ambiente y Urbanismo del Principado de Asturias, sobre actuaciones derivadas del Plan Nacional de Residuos Peligrosos 1995-2000, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 18 de junio de 1998, se añade a dicha Resolución el anexo número III que a continuación se transcribe: